

Tema 3. El Municipio. Su concepto. Organización Municipal: Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Los Equipamientos Deportivos. Equipamiento básico en:

- A) Pabellones Cubiertos.
- B) Pistas Polideportivas al aire libre.
- C) Piscinas Cubiertas.
- D) Pistas de Atletismo.
- E) Sala de Fitness.

Tema 2. Ideas generales sobre el mantenimiento y limpieza de las instalaciones Deportivas.

Tema 3. Marcaje y normalización de Instalaciones Deportivas.

Tema 4. Conceptos básicos sobre el tratamiento y mantenimiento del agua en las piscinas públicas.

Tema 5. Características técnicas y pavimentos que pueden utilizarse en:

- a) Pabellones Cubiertos.
- b) Pistas de Tenís.
- c) Campos de Fútbol.

Tema 6. Organización de almacenes en las Instalaciones Deportivas. Atención al público, Planning de Instalaciones. Control. Trato del personal. Planning de usuarios. Apertura, puesta a punto y cierre de la Instalación.

Tema 7. Seguridad e Higiene en las Instalaciones Deportivas.

Montilla, 2 de julio de 2003.- El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

ANUNCIO de bases.

BASES POR LAS QUE HABRAN DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DOS PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL VACANTES EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

OBJETO

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, dos plazas de Trabajador Social, incluidas dentro de la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento y perteneciente a la Oferta de Empleo Público para el año 2003, publicada en el BOE de fecha 23 de abril de 2003.

Esta plaza pertenece a la escala de Administración Especial, subescala: Técnica, Grupo: B, Nivel: Según Relación de Puestos de Trabajo.

Segunda. El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus Anexos correspondientes y en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en algún supuesto de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión del título de Trabajador Social.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

SOLICITUDES

Quinta. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 30/92).

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a la cantidad de 15,00 euros, cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso en la c/c abierta en Cajasur núm. 2024-6006-62-3110109076 o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

ADMISION DE CANDIDATOS

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín.

Finalizado el plazo de exposición de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y a la vista de las reclamaciones presentadas, se procederá a dictar resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de la Corporación. En dicha resolución se determinará los integrantes del Tribunal, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

TRIBUNALES

Séptima. Los Tribunales Calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contraen las distintas prue-

bas de acceso se compondrán conforme a lo prevenido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y contarán, como mínimo, por un Presidente, un Secretario y cuatro Vocales, de los cuales uno será designado por la Comunidad Autónoma y otro por la Junta de Personal Funcionario.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indiferentemente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

Octava. La designación de los miembros del Tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en las causas prevenidas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 29 del mismo cuerpo legal.

DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Novena. La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición del Tribunal Calificador, se anunciará, al menos, con quince días de antelación, en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de anuncios de la Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se realizarán en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo previamente realizado en acto público, en presencia del Sr. Alcalde y el Sr. Secretario General de la Corporación, y que servirá de base para todas las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2003. Si no existiera ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra del alfabeto inmediatamente siguiente.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. Todos los ejercicios de esta oposición tendrán carácter eliminatorio.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

El Tribunal decidirá el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente.

Primer ejercicio: Eliminatorio.

De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en el desarrollo por escrito, en un plazo máximo de cinco horas, de temas extraídos al azar por el Tribunal antes del comienzo del respectivo ejercicio, de los cuales, uno corresponderá a materias comunes y dos a materias específicas, uno de cada grupo, del temario incluido como Anexo a las presentes bases, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos.

Se dará lectura a los temas por los opositores.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la solución en el plazo máximo de tres horas de un supuesto práctico entre dos determinados por el Tribunal antes del comienzo del mismo, relacionado con las tareas propias de la plaza y en el ámbito del temario de materias específicas que se incluye como Anexo a las presentes bases.

El Tribunal podrá decidir la lectura del caso práctico por los opositores.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Puntuación final: La puntuación final vendrá determinada por la suma de las obtenidas en los dos ejercicios.

SISTEMA DE CALIFICACION

Décima. En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El número de puntos que puede ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Se despreciarán las puntuaciones mayor y menor de las otorgadas, obteniéndose la calificación definitiva del ejercicio mediante la suma del resto de puntuaciones y dividiendo el total de puntos obtenidos por el número de miembros del Tribunal cuya puntuación ha sido tenida en cuenta.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

PROPUESTA DE SELECCION

Undécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará a la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento.

PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Duodécima. El aspirante o aspirantes propuestos aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base undécima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación, previa propuesta del Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelto el nombramiento por la Presidencia de la Corporación, los opositores nombrados habrán de tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación del mismo.

A N E X O

T E M A R I O

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales. El Defensor del Pueblo y el Tribunal Constitucional.

Tema 2. La organización política del Estado. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.

Tema 3. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 4. La Administración Local. Especial referencia al Municipio.

Tema 5. La organización y competencias municipales.

Tema 6. El funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Tema 7. El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes fundamentales de los funcionarios. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

Tema 8. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 9. El procedimiento administrativo común. Principios generales. Las fases del procedimiento administrativo.

Tema 10. Revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos y jurisdiccionales.

Tema 11. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración Local. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración.

Tema 12. Haciendas Locales. El presupuesto de la Administración Local. Estructura presupuestaria. El gasto público local. Ejecución del gasto.

MATERIAS ESPECIFICAS

Grupo 1:

Tema 1. El Estado de Bienestar. Concepto, orígenes, evolución y crisis.

Tema 2. La Carta Social Europea. La Política Social Europea.

Tema 3. El derecho a los Servicios Sociales en la Constitución Española. Competencias de las distintas Administraciones en materia de Servicios Sociales.

Tema 4. La organización de los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. Regulación Legal. La Consejería de Asuntos Sociales.

Tema 5. El Plan Concertado para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Génesis y evolución.

Tema 6. El Sistema Público de Servicios Sociales.

Tema 7. Los Centros y equipamientos del Sistema Público de Servicios Sociales.

Tema 8. Instrumentos de financiación del Sistema Público de Servicios Sociales. Especial referencia a la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 9. Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto. Objetivos. Características. Funciones. Servicios.

Tema 10. Los Servicios Sociales Comunitarios como marco institucional del Trabajo Social. Potencialidades y dilemas.

Tema 11. El trabajo en equipo y la interdisciplinariedad en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 12. Los Sistemas de Información. El Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS). Usuarios de aplicación.

Tema 13. El Servicio de Información, Valoración y Orientación. La Unidad de Trabajo Social.

Tema 14. El Servicio de Ayuda a Domicilio. Papel del trabajador social. Modelos de gestión.

Tema 15. El Servicio de Convivencia y Reinserción Social.

Tema 16. El Servicio de Cooperación Social. Los Consejos de Servicios Sociales.

Tema 17. Las Prestaciones Económicas Complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía. Especial referencia a las Ayudas Económicas Familiares.

Tema 18. Los Servicios Sociales Especializados. Concepto. Objetivos. Características. Funciones. Tipología.

Tema 19. La calidad total en los Servicios Sociales. Modelos de calidad.

Tema 20. La participación ciudadana. La participación en los Servicios Sociales. Mecanismos e instrumentos de participación social.

Tema 21. La coordinación inter e intrainstitucional en los Servicios Sociales. Modelos, fórmulas e instrumentos organizativos.

Grupo II:

Tema 22. El Trabajo Social: Evolución histórica y situación actual. Objeto, naturaleza, objetivos y funciones.

Tema 23. Metodología del Trabajo Social. Métodos y técnicas de intervención social. Modelos de práctica profesional.

Tema 24. La Animación Comunitaria y la Animación Sociocultural como metodologías de apoyo a los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 25. La investigación en Trabajo Social. Diseño, metodología y técnicas de investigación social.

Tema 26. El diagnóstico en Trabajo Social. El análisis de la realidad social y su interpretación técnico-científica.

Tema 27. La planificación en Trabajo Social. Diseño, ejecución y evaluación de proyectos sociales.

Tema 28. La Documentación en Trabajo Social. Instrumentos técnicos y de registro en los Servicios Sociales Comunitarios. Especial referencia al Informe Social.

Tema 29. La formación permanente en Trabajo Social. Especial referencia a la supervisión e intervención profesional.

Tema 30. La ética del Trabajo Social. Principios y criterios. El código deontológico.

Tema 31. La necesidades sociales. Conceptualización y abordaje. Métodos y técnicas para su análisis y evaluación.

Tema 32. Trabajo Social con individuos y familias. Proceso metodológico de intervención. Modelos teóricos.

Tema 33. Trabajo Social con grupos. Aproximación conceptual al grupo. Fundamentos teóricos. El trabajador social en la intervención grupal.

Tema 34. Trabajo Social con la comunidad. La comunidad como objeto de intervención. Modelos y procedimientos metodológicos de intervención social comunitaria.

Tema 35. El Trabajo Social en el medio rural. Las intervenciones integradas en el medio rural. Acciones que favorecen el desarrollo comunitario.

Tema 36. La vejez como hecho biológico, psicológico y social. La intervención social con personas mayores desde

los Servicios Sociales Comunitarios. Recursos de protección jurídica y social.

Tema 37. Minorías étnicas. Especial referencia a la comunidad gitana. Intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 38. Minorías étnicas. La inmigración: Problemas y necesidades. La intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios. El Trabajo Social con la diversidad.

Tema 39. Marginados sin hogar. La intervención social desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 40. Drogodependencias y ludopatías. Conceptos básicos y niveles de intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 41. La intervención social con la infancia desde los Servicios Sociales Comunitarios: Programas preventivos y de actuación con menores en situación de riesgo y/o dificultad social.

Tema 42. La intervención social con jóvenes y adolescentes. Actuaciones desde los Servicios sociales Comunitarios. Prevención de la inadaptación social.

Tema 43. Personas con discapacidad. Conceptos básicos. La intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios. Recursos de protección social y jurídica.

Tema 44. Género e intervención social. Acciones para la igualdad de oportunidades. Recursos de protección social y jurídica.

Tema 45. La pobreza y la exclusión social: Diferencias y similitudes. Actuaciones de lucha contra la exclusión social. El Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la pobreza y la desigualdad.

Tema 46. La acción protectora de la Seguridad Social. Las Pensiones No Contributivas.

Tema 47. El voluntariado social y los movimientos de autoayuda como agentes de intervención.

Tema 48. La participación de la iniciativa social en el Sistema Público de Servicios Sociales. El sector lucrativo en la Acción Social.

Montilla, 2 de julio de 2003.- El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

SDAD. COOP. AND. IBK CABLES Y SISTEMAS

ANUNCIO de disolución. (PP. 2624/2003).

La Sociedad Cooperativa Andaluza «IBK Cables y Sistemas» con domicilio en Sevilla, acordó en Asamblea General

Extraordinaria Universal celebrada el 12 de mayo de 2003, con asistencia de todos sus socios y por unanimidad, la disolución de la Sociedad sobre la base del art. 110.d) de la nueva Ley 2/99 de Sociedades Cooperativas, y el 37 de sus Estatutos Sociales. Don Luis Francisco García Catalán, con DNI núm. 28564671-M-Liquidador.

SDAD. COOP. AND. COPIADOR

ANUNCIO de disolución. (PP. 2615/2003).

La Sociedad Cooperativa Andaluza «Copiador» con domicilio en Sevilla, acordó en Asamblea General Extraordinaria Universal celebrada el 12 de mayo de 2003, con asistencia de todos sus socios y por unanimidad, la disolución de la Sociedad sobre la base del art. 110.c) y d) de la nueva Ley 2/99 de Sociedades Cooperativas, y el 37 de sus Estatutos Sociales, don Francisco López Acevedo, con DNI núm. 287.300.086-Y-Liquidador.

SDAD. COOP. AND. COLEGIO KINDER LA ARRUZAFÁ

ANUNCIO de transformación de Sociedad Cooperativa Andaluza a Sociedad Limitada. (PP. 2821/2003).

La Asamblea General Extraordinaria y Universal celebrada el día 10 de junio de 2003, por «Colegio Kinder La Arruzafa, Sociedad Cooperativa Andaluza», CIF F-14084099, con domicilio social en Córdoba, Avenida de la Arruzafa, s/n, ha adoptado en acuerdo de su transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada. El Consejo Rector.

SDAD. COOP. AND. RECTISUR

ANUNCIO sobre aprobación del balance final. (PP. 2623/2003).

Se convoca la Asamblea General de «Rectisur S. Coop. And. en disolución», se reunirá en su sede social, Pol. Calonge, calle A, parcela 12, nave 4, de Sevilla, el próximo 30 de agosto de 2003, para tratar como único punto del orden del día: La aprobación del balance final (art. 73 de la Ley 2/85 de Sociedades Cooperativas Andaluzas y 116 de la Ley 2/99). Don Luis Martínez Alonso, DNI núm. 10.026.566-M-Liquidador.